

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Ing. Oswaldo Antezana Vaca Diez, debe ausentarse del país para concurrir a la XIII Reunión del Comité Ejecutivo del Instituto Americano de Cooperación para la Agricultura y al Seminario sobre Agricultura y Desarrollo Sostenible, a llevarse a cabo en San José ? Costa Rica, del 20 al 26 de junio de 1993. Que para no interrumpir las labores administrativas del citado Portafolio de Estado es necesario designar Ministro Interino, de conformidad con el Decreto Ley 10460 de 12 de septiembre de 1972.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Ministro interino de Asuntos Campesinos y Agropecuarios al Sr. Hugo Vega Franco, Subsecretario de Asuntos Campesinos, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la Republica